



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN

Voluntad que  
no se detiene.

---

# GACETA MUNICIPAL

---

Vol. I Año III.

NUMERO 59

08 DE MARZO DEL 2018

---

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN

Voluntad que  
no se detiene.

**GACETA MUNICIPAL  
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez  
Presidente Municipal

Lic. José Alejandro Espinoza Eguía  
Secretario del Ayuntamiento

**SUPERVISIÓN GENERAL**

Secretaría del Ayuntamiento  
Lic. José Alejandro Espinoza Eguía

Dirección Política  
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de  
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza  
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron  
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez  
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla  
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes  
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México  
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN

Voluntad que  
no se detiene.

## LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

### CAPITULO XI

#### DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN

Voluntad que  
no se detiene.

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
2015 - 2018**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez  
Presidente Municipal

Lic. José Alejandro Espinoza Eguía  
Secretario del Ayuntamiento Municipal

C.P. Marcos Rodríguez Duran  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

**HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018**

<b>Síndico Primero</b>	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
<b>Síndico Segundo</b>	Lic. José Torres Duron
<b>Primer Regidor</b>	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
<b>Segundo Regidor</b>	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
<b>Tercer Regidor</b>	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
<b>Cuarto Regidor</b>	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
<b>Quinto Regidor</b>	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
<b>Sexto Regidor</b>	C. Enedelia González Pedroza
<b>Séptimo Regidor</b>	C. Martín Coronado Orozco
<b>Octavo Regidor</b>	Lic. Juana María Ruiz Pérez
<b>Noveno Regidor</b>	Lic. Rubí Esmeralda López García
<b>Décimo Regidor</b>	C. Imelda Elizondo Ortega
<b>Décimo Primer Regidor</b>	Lic. Jorge Carlos Gómez López
<b>Décimo Segundo Regidor</b>	C. Irma Penélope López Rangel
<b>Décimo Tercer Regidor</b>	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
<b>Décimo Cuarto Regidor</b>	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
<b>Décimo Quinto Regidor</b>	Lic. Amador Medina Flores
<b>Décimo Sexto Regidor</b>	Lic. Paola Cristina Linares López
<b>Décimo Séptimo Regidor</b>	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
<b>Décimo Octavo Regidor</b>	C. Alma Catalina Mata Gómez
<b>Décimo Noveno Regidor</b>	C. Juana Corpus Aguilar
<b>Vigésimo Regidor</b>	C. Gonzalo Alanís Estrada
<b>Vigésimo Primer Regidor</b>	C. Asaul Pérez González
<b>Vigésimo Segundo Regidor</b>	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN

Voluntad que  
no se detiene.

# GACETA MUNICIPAL

## ÍNDICE

**ACUERDO NO 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria.----- **página 06**

**ACUERDO NO 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura y aprueba del Acta No. 74 de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero del 2018 ----- **página 06**

**ACUERDO NO 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización del otorgamiento en arrendamiento de 2 bienes inmuebles municipales, actualmente sin uso en la función pública a 2 ciudadanos. ----- **página 06**

**ACUERDO NO 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría votos el bloque 1 , por unanimidad de votos los bloques 2 y 3, la autorización de la anuencia municipal para tramitar ante la Tesorería General del Estado, 3 -tres aperturas de establecimientos con venta de alcohol. ----- **página 07**

**ACUERDO NO 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la celebración del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular para el año 2018 con el Instituto de Control Vehicular- ----- **página 08**

**PUBLICACION DE SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA DPMVD-01-2018 ----- página 09**



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN

Voluntad que  
no se detiene.

**QUINGUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018  
08 DE MARZO DEL 2018**

**ACTA No. 075**

**ACUERDO NO. 01**

**ACUERDO NO 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria.

**ACUERDO NO. 02**

**ACUERDO NO 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura y aprueba del Acta No. 74 de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero del 2018

**ACUERDO No. 03**

**ACUERDO NO 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización del otorgamiento en arrendamiento de 2 bienes inmuebles municipales, actualmente sin uso en la función pública a 2 ciudadanos.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, máximo órgano colegiado de gobierno municipal con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción IV inciso a), 203, Y 213 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la celebración de 2 – dos contratos de arrendamiento de inmuebles municipales, arrendamiento tendrá como fecha de vencimiento el 31 de octubre del 2018, pudiendo renovarse por acuerdo de las partes. Siendo las áreas municipales siguientes:

<i>BLOQUE 1 DE ARRENDAMIENTO</i>					
<i>No.</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>GIRO DEL ARRENDAMIENTO</i>	<i>UBICACIÓN DEL INMUEBLE</i>	<i>METROS EN RENTA</i>	<i>MONTO DE LA RENTA</i>
1	Obed Paz Chapa	VENTA DE COMIDA	Local ubicado en la Av. Lázaro Cárdenas #621, entre calles Priv. José María Zaragoza y Rafael Padilla. Col. Ignacio Zaragoza,	22.00 m <sup>2</sup>	\$2,066.00



## BLOQUE 2 DE ARRENDAMIENTO

2	C. Margarita Ramírez Cortez	VENTA DE COMIDA	espacio del área municipal ubicada en avenida Lázaro Cárdenas cruz con la calle Rafael Padilla en la colonia Ignacio Zaragoza,	9.00 m <sup>2</sup>	\$1,308.00.
---	--------------------------------	--------------------	---	---------------------	-------------

**SEGUNDO.-** Instrúyase a las Direcciones de Patrimonio y Dirección Jurídica Municipales, para que en el marco de sus competencias y obligaciones den cumplimiento al presente acuerdo, apercíbase a los solicitantes que deberán de cumplir con todos y cada uno de los requisitos para iniciar y ejercer la actividad propia del arrendamiento.

**TERCERO.-** Instrúyase a la C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

## ACUERDO NO. 04

**ACUERDO NO 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría de votos el bloque 1 por unanimidad de votos los bloques 2 y 3, la autorización de la anuencia municipal para tramitar ante la Tesorería General del Estado, 3 -tres aperturas de establecimientos con venta de alcohol

## ACUERDO

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracción I, III, 7 fracción X, 13,14,15, artículos del 21 al 47 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5, 7, 10, del 17 al 19 y artículos del 38 al 52, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de 03 –tres permisos de apertura para venta de alcohol en negocio ya establecido al titular y giro siguiente:

BLOQUE 1					
No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	DAVID PEREZ REYES	AVENIDA MEXICO No. 205, COL. RANCHO VIEJO	TIENDA DE CONVENIENCIA	MINISUPER LA PASADITA	0372-18
BLOQUE 2					
	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	NO. DE EXPEDIENTE
2	OPERADORA ALIMENTICIA REGIOMONTANA S.A. DE C.V.	AV. PABLO LIVAS No. 2500, COL. MIRADOR DE LA SILLA LOCAL T- 28 Y L-28	RESTAURANTE BAR	ZITLA MIRADOR	0348-18
BLOQUE 3					
3	NOM BRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	NO. DE EXPEDIENTE
	LEMMON PEPPER S.A. DE C.V	CARRETERA A REYNOSA No. 2301, COL. 29 DE JULIO LOCAL PAD 3 567	RESTAURANTE BAR	RESTAURANTE WINGMAN	0336-17



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN

Voluntad que  
no se detiene.

**Segundo.-** Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

**Tercero.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

**Cuarto.-** Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal al interesado.

**Quinto.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

#### ACUERDO NO. 05

**ACUERDO NO 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la celebración del **Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular para el año 2018 con el Instituto de Control Vehicular-**

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso o) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 12, 13, 17 y Tercero Transitorio de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza la celebración del CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR PARA EL AÑO 2018, con termino en diciembre del presente año, con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. que se suscriba por las instancias municipales competentes en los términos previstos por el artículo Sexto y Séptimo de la Ley de Ingresos del Estado, con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, y el organismo público descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular.

**SEGUNDO.-** Instrúyase por parte del C. Presidente Municipal a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, al Secretario de Seguridad Pública, al Síndico Segundo para que en conjunto y coordinados por la Secretaría del Ayuntamiento lleven a cabo la rúbrica del Convenio Autorizado.

**TERCERO.-** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.





SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN

Voluntad que  
no se detiene.



SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y TESORERÍA MUNICIPAL  
GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN

GOBIERNO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
CONVOCATORIA  
A SUBASTA PÚBLICA  
EN PRIMERA ALMONEDANº DPMVD-01-2018

En la ciudad de Guadalupe, Nuevo León siendo el día 9-nueve de marzo del año 2018-dos mil diez y ocho, por acuerdo de su Ayuntamiento se sirve expedir la presente **CONVOCATORIA**, para la enajenación onerosa de bienes muebles mediante remate en Subasta Pública, la cual se llevará a cabo conforme a las siguientes:

**BASES PRELIMINARES**

- I. **DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO.-** Que en fecha 22-veintidós de febrero del 2018-dos mil diez y ocho, se emite el acta número 74-setenta y cuatro, acuerdo 10-diez, en el cual: " El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en los artículos 115 fracción II párrafo primero inciso b) y fracción IV último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 66 fracciones VI, XII y XIII, 203, 208, 212 y 214 de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León; y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado, en su Capítulo segundo "Remates"; aprueba y autoriza:
  - 1.-La declaración de bienes no útiles para fines del servicio público de un lote de 1,537-un mil quinientos treinta y siete bienes muebles (vehículos).
  - 2.-El avalúo de la correduría pública No. 33 del listado de las 1,537-un mil quinientos treinta y siete unidades automotores declaradas en desuso para el servicio público, ni para circular, con un valor de \$ 3'763,000.00 (Tres millones setecientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.).
  - 3.-La desincorporación de los bienes del dominio público del Municipio del lote de 1,537-un mil quinientos treinta y siete bienes muebles (vehículos), no útiles para el servicio público y no aptos para circular.
  - 4.-La enajenación de los bienes muebles descritos mediante subasta pública, teniendo como postura legal el avalúo mencionado. En la diligencia de Remate, y en cualquier otra formalidad se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del estado, en su Capítulo segundo "Remates", instruyéndose al Síndico Primero para que una vez fijado el Remate comunique al Ayuntamiento el mismo para que éste determine se proceda a aprobarlo.
  - 5.- El destino obtenido en subasta será utilizado para diferentes programas sociales y cubrir emolumentos de la Administración Pública Municipal."...
- II. **DE LA HORA, FECHA Y LUGAR.-** La Subasta Pública tendrá verificativo a las 13:00 trece horas del día 11-once de abril del año 2018 dos mil diez y ocho en el Auditorio del Museo Municipal de Guadalupe, Nuevo León, ubicado en el Palacio Municipal, en el centro del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.
- III. **DE LOS BIENES.-** Lote de 1,537-un mil quinientos treinta y siete vehículos de diferentes marcas y modelos en desuso, considerados no aptos para el servicio público ni para circular, los cuales se encuentran depositados en diferentes lotes y/o corrales de Grúas 4X en los Municipios de Guadalupe y Santa Catarina, N.L.
- IV. **DE LA POSTURA.-** Será postura legal la que cubra la totalidad del avalúo practicado, el cual asciende a la cantidad de \$ 3'763,000.00 (Tres millones setecientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), debiendo depositar previamente a la celebración de la diligencia del remate, el importe que represente mínimo el 50% del valor antes señalado.
- V. **DEL REGISTRO.-** Para ser considerado postor y participar en la subasta pública, las personas físicas o morales deberán acreditar su personalidad e identidad personal mediante documento idóneo en fotocopia certificada, presentándose en la Dirección de Patrimonio del Gobierno de Guadalupe, Nuevo León ubicada en la calle Guadalupe y Zaragoza sin número junto al Teatro Municipal "Sara García" en donde se hará el registro correspondiente; posteriormente, previo pago de derechos podrán adquirir las Bases de la misma y los anexos correspondientes. Las personas físicas o morales interesadas en participar en la subasta pública tendrán como fecha límite para su inscripción y registro a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 6-seis de abril del año 2018 dos mil diez y ocho, en horario de 9:00 nueve horas a 15:30 quince treinta horas.
- VI. **DEL COSTO DE LAS BASES GENERALES.-** Las personas físicas o morales interesadas en participar en la subasta pública, deberán acudir para su registro a la Dirección de Patrimonio del Gobierno de Guadalupe, Nuevo León, el costo de registro y adquisición de las bases generales será de \$10,000.00 diez mil pesos 00/100 M.N.

Guadalupe, Nuevo León 9 de marzo del 2018

LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ  
Presidente Municipal

LIC. JOSÉ TORRES DURÓN  
Síndico Segundo Propietario

Calle Hidalgo y Barbadillo s/n.  
Centro, 67100 Guadalupe, NL.



@ciudadguadalupe



/GuadalupeNuevoLeon



www.guadalupe.gob.mx



(81) 8030 5065



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que  
no se detiene.**



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN

# GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.

Voluntad que  
no se detiene.



## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. [www.guadalupe.gob.mx](http://www.guadalupe.gob.mx) , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20